

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Croízar Martínez (Angel), profesión pinche, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de abril de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—627)

García Delgado (José), natural de Serma, de estado soltero, profesión dependiente, de quince años de edad, sin domicilio conocido, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 1.º de abril de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(B.—596)

(Núm. 605)

Martín Cirajas (Esteban), natural de Mota del Rey (Valladolid), de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y dos años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 51, tereero, procesado por lesiones, sumario 462-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar.

Madrid, 29 de marzo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(Núm. 604) (B.—595)

CHAMBERI

López Díaz (Antonio), de catorce años de edad, natural de Madrid, hijo de Félix y de Angela, domiciliado últimamente en Puerta Bonita, Carabanchel Bajo, proceso en causa por hurto, núm. 797 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Lodo. Fulgencio Muzas.
(B.—632.)

López Díaz (Antonio), de catorce años de edad, natural de Madrid, hijo de Félix y de Angela, domiciliado últimamente en Puerta Bonita, Carabanchel Bajo, procesado en causa por hurto, núm. 799 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Lodo. Fulgencio Muzas.
(B.—633.)

Pérez García (Joaquín), Quinito, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, [domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 154 de 1920, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de abril de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Lodo. Fulgencio Muzas.
(B.—630.)

N. (Julio) a (El Pestiñero), cuyas demás circunstancias y señas personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 154 de 1920, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de abril de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Lodo. Fulgencio Muzas.
(B.—629.)

González Fernández (L.), domiciliado últimamente en la calle de García Paredes, núm. 18, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina.

Madrid, 26 de marzo de 1921.

El Secretario,
P. D.

Miguel Atienza.

(Núm. 606)

(B.—597)

HOSPICIO

González Sebastián (Eusebio), de cincuenta y tres años, casado, maestro albañil, domiciliado últimamente en la calle de la Colegiata, 5, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 364 de 1920, por alzamiento de bienes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—628)

Martín Rojo (Eduardo), de treinta y tres años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Sotera, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, 22, bajo, procesado en causa por coacción, atentado y disparo de arma de fuego, número 443 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

de y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 14 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—631)

PALACIO

Un tal Darins, domador fieras, cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para declarar en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 570).

(B.—625).

Malsuguer o Alberges (Alberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, núm. 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ser oído en declaración sin juramento, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 18 de abril de 1921.

El Secretario,
P. D. Del Dr. Infante.
Manuel Méndez.

(B.—637).

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, fecha 9 de los corrientes, ha sido admitida la demanda de alimentos provisionales, promovida por doña Concepción Rodríguez Larrinaga, con su esposo D. Antonio Perras y Miras, y se ha señalado para la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.611 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 22 del mes actual, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado.

Y mediante a ignorarse cual sea el actual paradero del demandado D. Antonio Perra y Miras, se le cita por medio del presente edicto de comparecencia en el día y hora señalados; previniéndole que, de no comparecer se continuará el juicio sin más citarlo ni oírlo.

Madrid, 10 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Manuel Merider.
(C.—66)

López Muñoz (Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años, hija de Manuel y Faustina, domiciliada últimamente en la plaza de los Mostenses, 19 y 20, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días,

ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para notificarla el auto decretando su procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.

V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández.

(B.—635.)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Buenaventura Justo de la Cruz, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Jerónimo y Manuela, natural de Puella de Montalván, vecino de Brujón, y a Paula García Alonso, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Nicasio y Polonia, natural de Toledo, vecina de Gerindote, cuyo actual paradero de ambos se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, a cumplir sus indagatorias y ser reducidos a prisión, en causa que se le sigue sobre hurto; aperebiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con las debidas seguridades a la Cárcel de este Partido de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 1921.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 572)

(B.—626)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 27 del actual a Felipe Asenjo Bravo, vecino de Talamanca, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, sumario 63-921.

Seña de la caballería:

Una yegua negra, edad cerrada, de menos de la marca, desherrada, paticalzada de la mano derecha, con una estrella blanca en la frente.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de marzo de 1921.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 598)

(B.—593)

Sáez Carracedo (Ángel), hijo de Eulogio y Agustina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste de artesano, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle de Vallecas, núm. 42, bajo, procesado por hurto en sumario núm. 54-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, a 30 de marzo de 1921.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 609)

(B.—600)

NAVALCARNERO

Martínez Menéndez (Jacinto), volquetero, soltero, de diez y seis años de edad, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Donoso Cortés, núm. 3, piso bajo, natural de dicha Corte, hijo de Segundo y de María, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo aperebimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Navalcarnero, a 11 de abril de 1921.

Antonio de Santiago.

El Secretario,

Francisco de Iracheta Marcort.
(Núm. 682) (B.—623)

CHINCHÓN

Giménez Roncero (Juan), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, núm. 16, segundo, núm. 15, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para que por dos Médicos se le dé la sanidad en legal forma, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 29 de marzo de 1921.

El Juez de instrucción,

Benito Torres.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 597)

(B.—591)

Pozo Hernández (Alfonso), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buenavista, 44 duplicado, 2.º derecha, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para que por dos Médicos, se le dé la sanidad en legal forma, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 29 de marzo de 1921.

El Juez de instrucción,

Benito Torres.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 597)

(B.—592)

SANTOÑA

Juan M. Manso Lázaro, que residía en Madrid, Don Felipe, 9, principal,

cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, bajo los aperebimientos a que haya lugar, ante la Audiencia provincial de Santander, que se constituirá en esta villa de Santoña, a fin de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral, decretado en causa sobre malversación, contra Gregorio Alconchel Nebra y otros, en los días 25, 26 y 27 de abril próximo, a las diez horas.

Santoña, 29 de marzo de 1921.

El Juez,

Firmado.

(Núm. 596)

(B.—590)

VALLS

Amalio Biosca y Herrero, de diez y nueve años, hijo de Amalio y de Inés, soltero, natural de Segovia, domiciliado en Madrid, calle de Martín de Vargas, 5, de oficio fundidor.

Mariano Sánchez Romero, de diez y siete años, hijo de Castor y Simona, sortero, natural y vecino de Segovia, calle de Santo Domingo, zapatero.

Manuel Muñoz Murcia, de veinte años, hijo de Juan y Araceli, soltero, natural y vecino de Madrid, calle de Martín de Vargas, 15, ajustador.

Comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valls o Cárcel de dicho partido, a responder de los cargos que les resultan en causa por estafa, en la que se ha decretado la prisión de los mismos, con la prevención de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Valls, 12 de abril de 1921.

Ignacio Ferrer.

El Secretario,

Firmado.

(B.—634)

Juzgados Militares

MADRID

López (Manuel), hijo de Juana, natural de Madrid, distrito del Hospital, avencindado en Madrid, de estado soltero, profesión afilador, de veintidós años de edad, estura 1'595 metro, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado que estuvo en el paseo de las Acaojas, 15, y últimamente, según manifestaciones propias, en la calle del Puente, número 5 (barrio de Doña Carlota), Vallecas, contra quien se instruye expediente de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Radiotelegrafía de Campaña, D. Joaquín Tarazona Aviñón, residente en el Cuartel de la Montaña; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,

Joaquín Tarazona.

(Núm. 683).

(B.—624).

García Ambrona (Antonio), hijo de Pedro y de Baldomera, natural de

Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta años, de estatura regular, barba poca, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regular, gasta lentes, domiciliado últimamente en Santa María, núm. 14 (Madrid), procesado por el delito de evasión del calabozo y deserción, comparecerá ante el Juez instructor, Capitán Ayudante Mayor del primer Regimiento de Ferrocarriles, D. Mariano Alvarez Campana, durante el plazo de veinte días.

Madrid, 31 de marzo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Mariano Alvarez Campana,
(Núm. 594). (B.—588).

Rasero Campos (Pedro), hijo de Antonio y Josefa, natural de Almedralejo, Ayuntamiento de ídem (Badajoz), de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años de edad, estatura 1'660 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba íd., boca íd., domiciliado últimamente en Almedralejo, provincia de Badajoz, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del primer Depósito de Remonta, D. Carlos Gutierrez Maturana, residente en Tetuán de las Victorias, Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán de las Victorias, Madrid, 26 de marzo de 1921.—Carlos Gutiérrez Maturana.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Primer Depósito de Remonta.—Juzgado de instrucción.

Es copia.

(Núm. 595) (B.—589).

CARABANCHEL

Vázquez González (Crescencio), hijo de Fidel y de Margarita, natural de Medellín, provincia de Badajoz, vecindado en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 50, principal, de estado soltero, oficio ebanista, de veinticuatro años de edad. Sus señas: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos; nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Madrid, en el domicilio antes indicado, procesado por la falta de concentración a Caja, comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor del Batallón de Instrucción, Comandante D. Federico Medialdea Muñoz, con residencia en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parársele los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 29 de abril de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Federico Medialdea.
(B.—636)

CARTAGENA

Heras Duce (Emiliano), hijo de Gregorio y de Matilde, natural de Salselices, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte

años de edad, estatura 1'657 metros, color moreno, pelo y cejas castaño, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inelusa, procesado por la falta grave de deserción, por haber sido filiado como sustituto para servir en el Ejército de Africa, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Demarcación Reserva de Calatayud, número 65, D. Juan Jiménez Ruiz, residente en Calatayud, cuartel de la Merced; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud, 26 de marzo de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Juan Jiménez.
(Núm. 603). (B.—594).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados en el ejercicio de 1919-20, por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de intereses y amortización de las deudas municipales, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico de 1919-20, con aplicación al fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores), aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario del «Empréstito de la Villa de Madrid, de 1918», aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano,

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario para «Liquidación de Deudas y Obras públicas de la villa de Madrid», aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

D. José Navarro y Enciso, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual los mozos que se expresan en la adjunta relación e ignorándose su domicilio y paradero, se les cita por el presente, para que el tercer domingo de febrero, comparezcan al acto del sorteo, que dará principio a las siete de la mañana del día 20 del actual, en esta Tenencia de Alcaldía, plaza mayor, número 3, principal, y el primer domingo de marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la misma, a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que sólo se admitirán como excusas legales para dejar de presentarse personalmente a la clasificación, los determinados en el art. 100 de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 1921.

Luis Navarro Enciso.

El Secretario,
Antonio García.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de marzo de 1920.

Sesión supletoria del día 2.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con las limosnas de 5 pesetas a Carmen Fernández, Valentín Redondo García, Dionisio Cañaverol Lucas y Pascasio Lucas Megias, a cada uno, y a Laureano Rodríguez Pérez y Atartaria Gómez Mateo 3 pesetas a cada uno, con cargo al Capítulo V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Se declararon incompatibles para intervenir en la declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo los Concejales D. José y D. Félix Colomo y D. Carlos Medrano, por tener parentesco dentro del 4.º grado civil con alguno de dichos mozos y padres de éstos; por cuya razón habrá que recurrir a Concejales de Ayuntamientos anteriores si no hay número suficiente.

Se acordó nombrar al Médico titular de esta Villa, D. Bernardino Becas y a D. Emiliano Soto, cabo del puesto de la Guardia civil de la misma, para el reconocimiento y talla de los mozos del actual reemplazo y de los de revisión de años anteriores.

Idem abonar la cantidad de 16 pesetas a Félix Serrano por un estante nuevo y arreglo de otros muebles del Juzgado municipal de esta Villa, con cargo al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente; y a Enrique Fernández 6 pesetas por arreglo de varios muebles para el referido Juzgado, con cargo a dichos Capítulos y artículos.

Acordar que las 42'45 pesetas de modelación, impresos para elecciones, sean pagadas con cargo al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores con sujeción al presupuesto aprobado para el año corriente.

Ordinaria del 7.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 9 del actual, a las once de la mañana.

Supletoria del 9

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de ingresos y gastos de festejos del 8 de septiembre de 1919, importantes los primeros la suma de 13.928'99 pesetas y los segundos 13.849'50 pesetas, resultando un sobrante de 79'49 pesetas, rendida dicha cuenta por el Depositario de fondos municipales D. Marcelo Gómez.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas al pobre Bonifacio Ollero Gómez, con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem nombrar agente ejecutivo a D. Marcelino Miguel Cardiel, para hacer efectivos los descubiertos que por diferentes conceptos existen a favor de este Ayuntamiento, para que procedan a su exacción por la vía de apremio.

Idem abonar 70 pesetas a Pedro González Santiago, de 28 arrobas de

carbón de encina que ha facilitado, para la calefacción de las oficinas de la Casa-Consistorial, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Acordar abonar a los serenos y guardas de paseos y del depósito a San Sebastián, la cantidad de 163 pesetas, por los servicios extraordinarios prestados con motivo de la poda del arbolado del paseo de San José, verificada en el año actual.

Ordinaria del 14.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales; y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 16, a las once de la mañana.

Supletoria del 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con la limosna de 5 pesetas a Severo Norros Cerdilla, con cargo al Capítulo V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem que las 115 pesetas 50 céntimos que importan los impresos para los repartos personal y real, que han de confeccionarse con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, facilitados por los Sres. Báyer Hermanos y Compañía, de Barcelona, se aplique al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por no haber partida suficiente en la de material de Secretaría del Capítulo I, art. 2.º

Extraordinaria del 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar nombrar a D. Marcelo Gómez López, Depositario de los fondos municipales de esta villa, Delegado de este Ayuntamiento, para que acompañado del Sr. Alcalde del mismo, se persone en el Gobierno civil de esta provincia antes del 27 del mes actual, para percibir la cantidad de 41,449'85 pesetas, que han sido concedidas a este pueblo como indemnización de daños ocasionados por las heladas en el año último, expidiéndose la conducente certificación de esta acta.

Ordinaria del 21.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 23, a las once de la mañana

Supletoria del 23.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de D. Manuel Muñoz García de 25 arrobas de carbón vegetal, facilitadas para la calefacción de las oficinas de la Casa Consistorial, importante la cantidad de 63,75 pesetas, y que sea abonada con cargo al Cap. XI de imprevistos del presupuesto municipal vigente, por no haber partida suficiente en el Cap. I, art. 2.º del mismo.

Acordar aprobar los extractos de acuerdos del Ayuntamiento de enero y febrero último y de la Junta de Asociados de enero, y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Idem gratificar con 100 pesetas a los Auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Felipe Ollero y don Juan Colomo, con cargo al Capítulo II de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por servicios extraordinarios prestados por los mismos en horas no de oficina, en los trabajos de confección de repartos para el cobro de las contribuciones del 4.º trimestre denominado de 1919 a 1920 y otros

Ordinaria del 28.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 30, a las once de la mañana.

Supletoria del 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Faustina Rodríguez Pérez, con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Acordar nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, y hora de las ocho y media de la mañana, al Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Juan Colomo García, que asistirá con los mozos del actual reemplazo, yendo provisto de la documentación que se halla prevenida y con cargo los gastos que origine al Capítulo I, artículo 6.º del presupuesto municipal del año económico venidero.

Idem que la cantidad de 289 pesetas 80 céntimos, que importan los impresos facilitados por la casa Báyer Hermanos y Compañía, de Barcelona, para la confección del repartimiento general, con sus dos partes, personal y real, se aplique al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por no haber partida en el Capítulo I, art. 2.º del propio presupuesto.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, participa, que en sesión del día 5 del mes actual, acordó clasificar al mozo Raimundo Cardeña Rodríguez, núm. 8 del sorteo de 1918, como soldado, por no necesitar la madre del auxilio del hijo.

Se aprobó la cuenta rendida por D. Marcelo Gómez, Depositario de los fondos municipales de esta villa, de los gastos ocurridos con motivo de la poda del arbolado del paseo de San José, importante la suma de 803 pesetas 40 céntimos.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 10 del corriente mes de que certifique.

Navalcarnero, 13 de abril de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 854)

El Jefe Administrativo

DEL

Hospital militar de Madrid (Carabanchel)

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de junio próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus ofertas el día veintisiete del actual, a las diez de la mañana, en esta Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

ARTÍCULOS, OBJETOS DEL CONCURSO

Primer grupo.

- Aceite vegetal de primera.
- Arroz.

- Azúcar.
- Café.
- Cervezas.
- Dulce.
- Garbanzos.
- Huevos.
- Jamón.
- Judías blancas secas.
- Leña de encina.
- Macarrones.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Queso manchego.
- Sal común.
- Tocino.
- Vino tinto.

Segundo grupo

- Carne de vaca limpia sin hueso.
- Fruta.
- Gallinas.
- Hueso blanco de vaca.
- Leehe de vacas.
- Manteca.
- Merluza.
- Madrid, 4 de mayo de 1921.
- Luis Contreras.

(E.—288).

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de mayo de 1921

Ha de constar de tres series de 31.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 857.584 pesetas en 1.572 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.256 de 400.....	502.400
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem., para los del premio segundo..	2.000
2 ídem de 692 ídem ídem., para los del premio tercero.....	1.384
1.572	857.584

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 30 de septiembre de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.